

# PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
CDCIA. GUARN.EJTO.REG.METROP.  
Museo Histórico y Militar

EJEMPLAR N° \_\_\_\_\_/HOJA N° \_\_\_\_\_/

Aprueba Convenio entre CGGERM y  
CORPORACIÓN CONSERVACIÓN Y  
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO  
HISTÓRICO MILITAR.

RES MHM (P) N° 4182/ 02 / SANTIAGO, **24 JUL 2015**

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

### VISTOS:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.948, de 1990, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, "Orgánica de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.985 sobre "Donaciones Culturales".

### CONSIDERANDO:

- a. Que, El Ejército, en el ámbito de su responsabilidad Social, busca preservar el Patrimonio histórico, las tradiciones y las virtudes cívico militares propias de la idiosincrasia nacional.
- b. Que, como una manera de lograr el objetivo reseñado, la Institución ha estimado pertinente llevar a cabo actividades tendientes a incrementar el conocimiento de la cultura y la historia militar.
- c. Que, en el cumplimiento del objetivo reseñado se ha contado con la colaboración de la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio

Histórico, lo cual ha permitido dar nacimiento a un importante y trascendental convenio de cooperación.

## RESUELVO:

Apruébese el Convenio de proyecto de cooperación y colaboración y otro, suscrito entre la Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana y la Corporación de la Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico y Militar, el cual se entiende formar parte integrante de la presente resolución y cuyo texto es el siguiente:

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN Y OTRO**

#### **COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Y

#### **CORPORACIÓN CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO MILITAR**

En Santiago de Chile, a tres de agosto de dos mil quince, comparecen por una parte la **COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE LA REGION METROPOLITANA Y MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR**, representado por don **Oscar Mezzano Escanilla**, chileno, casado, General de Brigada, cédula de identidad N° 8.816.789 - 9, todos domiciliados para estos efectos en calle Zenteno N° 102, 2° Piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "La Guarnición"; y por la otra la **CORPORACIÓN CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO MILITAR**, RUT 65.205.950 - 3, persona jurídica de derecho privado, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Roberto Arancibia Clavel, chileno, casado, cédula de identidad N 5.326.918 - 4, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, en adelante "La Corporación" quienes exponen que han acordado en el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Guarnición, para los efectos del presente acto jurídico, previa delegación de facultades del Comando de Bienestar del Ejército, propende desarrollar actividades que tiendan a incrementar el conocimiento de la cultura y la historia militar, velando por el Patrimonio Histórico y Cultural de la Institución por medio de la administración, planificación, organización, dirección, control y coordinación de todos los aspectos referidos al Museo Histórico y Militar de Chile. Esta misión conlleva, preparar, coordinar y ejecutar acciones tendientes a poner a disposición de la ciudadanía el citado museo en óptimas condiciones en lo referido a aspectos museológicos, de infraestructura, de proyecto y de salas de exhibiciones, para generar los correspondientes beneficios sociales y culturales que son parte de sus objetivos.

**SEGUNDO:** La Corporación Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar tiene por finalidad apoyar, cooperar, colaborar y ayudar al Ejército de Chile, según sus necesidades y prioridades en todo aquello que, ambos, de común acuerdo, consideren necesario para la fundación, generación, creación, mantención, desarrollo, extensión, conservación y difusión del Patrimonio Histórico y Militar. Las funciones de la Corporación, entre otras, son las siguientes: **a)** Aumento de colecciones de los museos del Ejército de Chile, específicamente el Museo Histórico y Militar y cultural de Chile y en la restauración de las obras que se encuentren deterioradas; **b)** Desarrollar y mantener monumentos y sitios históricos militares en todo el territorio nacional; **c)** Promover, organizar, ejecutar y difundir actividades de investigación, extensión y exposición histórica militar y cultural; **d)** Financiar proyectos de desarrollo, de conservación y difusión del Patrimonio Histórico Militar; **e)** Contribuir al desarrollo Histórico Militar con el aporte personal, intelectual y científico de cada uno de los socios, como también la experiencia propia de dicha especialización histórica y cultural; **f)** Formar agrupaciones de socios que en forma voluntaria se allanen a desarrollar trabajos específicos en beneficio del desarrollo y funcionamiento de los museos militares.

**TERCERO:** Para los efectos del presente acto administrativo, se tienen a la vista, Convenio de fecha 01 de julio de 2009, suscrito entre el Comando de Bienestar del Ejército y la Corporación y, Protocolo de Acuerdo de Colaboración, Cooperación e Intercambio, cuyo objetivo, en general, corresponde a lo siguiente: **a)** Implementar acciones de colaboración, cooperación y asesoría técnica, profesional y calificada, orientadas a aumentar el patrimonio histórico y cultural del Ejército; **b)** Promover e impulsar en forma conjunta relaciones de intercambio y de alianzas ligadas a la gestión del desarrollo museológico y cultural; **c)** Incrementar las acciones de bienestar de los miembros de la Institución y sus familias, permitiéndose mejorar los conocimientos de la historia patria y del Ejército; **d)** Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, museos, universidades, centros de investigación u otros centros culturales nacionales y extranjeros.

**CUARTO:** Como fundamento para la celebración del presente acto jurídico, se tiene además presente, que la Corporación, en el cumplimiento de su objeto, ha gestionado y aportado al Ejército de Chile, donaciones que han aumentado significativamente el Patrimonio Histórico y Cultural del Ejército, y cuyo monto, en los últimos cinco años, supera la suma de \$ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos). Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de diversas donaciones gestionadas y recibidas de particulares, de objetos exclusivos, antiguos y de gran valor histórico.

**QUINTO:** La Guarnición, actuando en la representación por parte del Comandante de Bienestar del Ejército, deja constancia de la adquisición por destinación y posterior asignación al patrimonio de afectación fiscal, del inmueble ubicado en Avenida Blanco Encalada N° 1550, de la ciudad y comuna de Santiago, según da cuenta Resolución CJE.V.CJE.CAAE. (R) N° 4180/280 de fecha 21.NOV.1996. Inmueble que se encuentra inscrito a fojas 1.749 N° 3.179 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1907.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° \_\_\_\_ /

**SEXTO:** La Guarnición, teniendo especialmente presente lo señalado en las disposiciones precedentes, y con el objeto de cooperar y colaborar a la Corporación, en la prosecución de su cometido, viene en otorgar a esta última, y por un plazo de cuatro (4) años, el arrendamiento de dependencias, dentro del Museo Histórico y Militar, correspondientes a 120 m<sup>2</sup>.

**SÉPTIMO:** La Corporación pagará, dentro de los diez primeros días del mes una renta correspondiente a la superficie de la dependencia arrendada por ésta, la que se fija en razón de la colaboración y cooperación que esta corporación ha prestado y continua prestando al Museo Histórico y Militar en particular y al Ejército en general, y que ascenderá a la suma de \$ 140.000, más \$ 20.000, por concepto de consumos básicos de luz y agua. El pago de dicha renta se iniciará a contar del 01.ENE. 2016 y será reajustada anualmente según la variación del índice de precios al consumidor o la unidad reajutable que determine la Ley en defecto del citado índice. Las partes acuerdan que la renta a pagar por la Corporación, desde la firma del presente convenio y hasta el 31 de Diciembre del año 2015, se mantendrá en \$ 120.000.

Los gastos correspondientes a teléfonos e Internet, serán de cargo exclusivo de la Corporación.

El pago de la renta se efectuará, a nombre de la Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, Rut 61.101.042-7, a partir del mes de Enero del 2016.

**OCTAVO:** La Corporación dispondrá del personal que sea necesario para desarrollar sus actividades. Estos trabajadores, dependerán exclusivamente de la misma, la que deberá pagar sus remuneraciones, imposiciones previsionales y de salud. Estos trabajadores no tendrán vínculo de subordinación y dependencia alguna con la guarnición, dejándose constancia que no se asume obligación alguna por parte del Ejército.

**NOVENO:** La Corporación se obliga a restituir las dependencias entregadas en arriendo una vez terminado el presente Arrendamiento y Convenio de cooperación y colaboración. La entrega se hará mediante la desocupación total de las dependencias y poniendo éstas en disposición de la Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana.

**DÉCIMO:** En caso de que no se cumpla con el fin de este Convenio o le asista a la Guarnición la necesidad de ocupar las dependencias, objeto del presente acto jurídico, se podrá disponer el término anticipado del convenio mediante notificación por carta certificada remitida con una antelación mínima de un año contado desde la entrega efectiva de las dependencias entregadas en arriendo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Cualquier dificultad que se presente con ocasión del cumplimiento, incumplimiento o interpretación será resuelto por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La coordinación de la Guarnición con la Corporación, estará a cargo del Museo Histórico y Militar, dependiente de la Comandancia General de Guarnición de la Región Metropolitana.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° \_\_\_\_ /

**DÉCIMO TERCERO: Personerías:** La personería del General de Brigada, don Oscar Mezzano Escanilla, para actuar en nombre y representación del “Comando de Bienestar del Ejército” y de la “Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana”, según orden comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786, de 03 de febrero de 2015 y delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26 de marzo de 2015, no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de don Roberto Arancibia Clavel para actuar en nombre y representación de la Corporación Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico y Militar, consta en Acta N° 41 de 03.MAR.2014, reducida a escritura pública con fecha 22.MAR.2014 ante el notario público de Santiago, don Gonzalo de la Cuadra Fabres.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando tres en poder de “La Guarnición” y uno en poder de la “La Corporación”.

OSCAR MEZZANO ESCANILLA

General de Brigada  
Comandante General de la Guarnición  
de Ejército de la Región Metropolitana

ROBERTO ARANCIBIA CLAVEL

Vicepresidente Ejecutivo  
Corporación Conservación y Difusión  
del Patrimonio Histórico y Militar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



OSCAR MEZZANO ESCANILLA  
General de Brigada  
Comandante General de la CGGERM.

DISTRIBUCIÓN:

1. OTIPE
  2. CGA MHM
  3. AS. JUR. CGGERM
  4. ARCHIVO
- 4 Ejs. 5 Hjs.